

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS "DESBROCES
MUPs DE LOS CONCEJOS DE ONÍS Y CABRALES"** OBR-18-011

1.- **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** contrato de obras.

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:**

DEFINICIÓN: desbroce de 91,56 has en el concejo de Onís, 83,53 has en el MUP "Puerto Bajo" y 8,03 has en el MUP "Pandavín" y desbroce de 13 has en el concejo de Cabrales, en el MUP "Las Pandas".

DIVISIÓN EN LOTES: No. La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. La división en tres lotes (uno por MUP) implicaría tener que presupuestar el movimiento de la maquinaria desde la sede social a cada uno de los montes de forma independiente. Teniendo en cuenta que el presupuesto de las obras en Pandavín es de 1.757,26 euros y en las Pandas 3.917,02, el coste del transporte de la maquinaria a cada uno de ellos de forma independiente representaría un % muy elevado sobre el coste total. Se favorecería notablemente a las empresas muy próximas. Si no se divide en lotes el coste del transporte de la maquinaria se distribuye entre los tres monte, ya que sólo se contabiliza una vez.

LUGAR DE EJECUCIÓN: concejos de Onís y Cabrales.

3.- **CODIFICACIÓN:**

CPA- 2008 01.62.10 Servicios de apoyo a la ganadería.

CPV- 77312000-0 Servicios de desbrozo.

4.- **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:** con este contrato se pretende poner a disposición de los ganaderos una superficie pastable que justifique el pago de las licencias de pastos. En el Plan Anual de Aprovechamientos de los MUPs aprobado para 2018 se establece una carga ganadera máxima de 929 UGM en el monte Puerto Bajo, 256 UGM en Pandavín y 1.965 UGM en Las Pandas.

5.- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 38.103,05 euros.

VALOR ESTIMADO: 34.639,14 euros.

IVA (10%): 3.463,91 euros.

CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA APLICABLE: Convenio de Trabajos Forestales y Aserraderos de Madera del Principado de Asturias.

MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO: tarifas elaboradas por el Servicio de Montes.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 19.04.531B.631.000.

FINANCIACIÓN: FEADER. Submedida 4.4

Porcentaje financiación FEADER: 75%.

ANUALIDAD 2018: 38.103,05 euros.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN A TANTO ALZADO Y CON PRECIO CERRADO: No,

CÓDIGO PEP: 2018 000509 "desbroces en Puerto Bajo y otros". En dicha partida existe crédito adecuado y suficiente en la anualidad o anualidades a las que se vaya a extender la duración del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: no procede.

6.- *PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*

PLAZO TOTAL: 4 meses.

PLAZOS PARCIALES: No

PARTES DE LA OBRA QUE DAN LUGAR A RECEPCIONES PARCIALES: No

7.- *POSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA INTEGRADORA:* No.

8.- *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA:* podrá acreditarse con las clasificaciones K-6-a o K-6-1 o bien:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: 1,5 veces el valor estimado del contrato (51.958,71€).

SOLVENCIA TÉCNICA: A).- empresas nueva creación: 1.- plantilla media anual igual o superior a 3 y 2.- maquinaria: tractor de ruedas con desbrozadora de cadenas. B).- empresas con antigüedad superior a 5 años: importe: 1,5 veces el valor estimado del contrato (51.958,71€).

HABILITACIÓN EMPRESARIAL: No.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O PERSONALES: no.

9.- *OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA NO COMUNITARIOA DE ABRIR SUCURSAL EN ESPAÑA Y ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL:* No.

10.- *TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE de contratación:* ordinaria.

Procedimiento abierto simplificado abreviado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: un único criterio, el precio. Se elige un único criterio con el fin de facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas, en particular las de reciente creación, para facilitarles su incorporación a la licitación pública e incrementar la eficiencia del gasto público.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

MEJORAS: no procede.

11.- *GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:* No procede.

12.- *CRITERIOS DE DESEMPATE:* No.

13.- *SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:* el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.

14.- *CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:*

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EXIGIBLES: No

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: No.

15.- *PENALIDAD POR DEMORA:* No.

16.- *MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:* No.

17.- *PLAZOS PARA EJECUTAR LA RECEPCIÓN Y MEDICIÓN GENERAL:*

PLAZO PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN: No.

PLAZO PARA EFECTUAR LA MEDICIÓN GENERAL: No.

18.- *PLAZO DE GARANTÍA:* 12 meses.

19.- *TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:* No.

20.- *DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL PARA EL CONTRATISTA: No.
PLAZO DE CONFIDENCIALIDAD: No.

21.- *REPOSABLE DEL CONTRATO*: María González Carbajal, ingeniera Técnica Forestal adscrita al Servicio de Montes.

21.- *SUBROGACIÓN*: no procede.

22.- *PAGO DEL PRECIO*: mediante certificaciones mensuales.

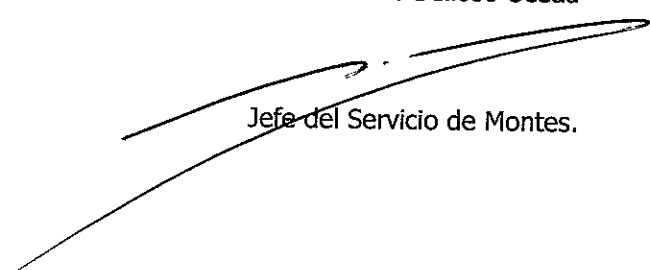
23.- *CESIÓN DEL CONTRATO*: No.

Oviedo, 31 de mayo de 2018
Dictinio Beloso Uceda



Visto

Jose Antonio Ferrera Rubial
Director General de Montes e Infraestructuras Agrarias



Jefe del Servicio de Montes.

